



RECTIFICA PAGO DE TERCERA ANUALIDAD PARA  
TITULARES DE LICENCIAS TRANSABLES DE PESCA  
CLASE B

VALPARAÍSO, 28 SET. 2018

R. EX. N° 3390

**VISTO:** Lo informado por la División de Desarrollo Pesquero de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, mediante Informe Técnico (UCAR), N° 26 de 2018; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983 y el D.S. N° 103 de 2015 que estableció el Reglamento de Subasta de Licencias Transables Clase B, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 16 de diciembre de 2015, se efectuó la Licitación de la Cuota LTP Clase B en las Unidades de Pesquerías de Crustáceos Demersales, dejando constancia en acta levantada al efecto, de aquellos lotes que fueron adjudicados.

Que el artículo 13 del Reglamento de Subasta de Licencias Transables de Pesca Clase B establecido mediante D.S. N° 103 de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mandata que *"el monto total expresado en UTM de cada oferta adjudicada se dividirá en veinte anualidades iguales. Los pagos se efectuarán en el mes de marzo de cada año calendario."*

Que para la determinación de las anualidades pertinentes el artículo 27 de la Ley General de Pesca y Acuicultura señala que *"los dineros a pagar como consecuencia de las subastas de este artículo se expresarán en unidades tributarias mensuales por tonelada y la primera anualidad se pagará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación y las siguientes en el mes de marzo."*

Que dada la fórmula establecida en la norma antes citada, cabe sostener, que las respectivas anualidades aumentarán o disminuirán de acuerdo a la variación de la cuota respectiva de cada año.

Que mediante Informe Técnico UCAR, N° 26 de 2018, la División de Desarrollo Pesquero de esta Subsecretaría, informa que al calcular el valor correspondiente a la tercera anualidad pagada en el mes de marzo de 2018, en la Unidad de Pesquería de langostino colorado, se incurrió en un error de hecho, toda vez que se utilizó el valor de cobro del año anterior (2017), en vez del valor unitario señalado en las resoluciones de adjudicación respectivas.

Que en consecuencia corresponde rectificar la tercera anualidad, en los términos informados mediante Informe Técnico (UCAR), N° 26 de 2018, citado en Visto.

**RESUELVO:**

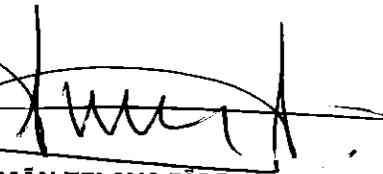
1.- Rectifíquese los valores de la tercera anualidad para los titulares de Licencias Transables de Pesca Clase B en la Unidad de Pesquería de langostino colorado en las Regiones de Arica a Parinacota a Coquimbo, en el sentido señalado en siguiente la tabla:

Lote	Adjudicatario	RUT	Resolución	Año	Monto Oferta (UTM/ton)	Cuota 2018	
						Cuota 2018 (t)	Nuevo Pago (UTM)
3	BRACPESCA S.A.	99520490-8	767	2016	1,21	0,27435	0,33
3	RUBIO Y MAUAD LIMITADA	77333980-5	788	2016	1,21	0,13275	0,16
3	PESQUERA ISLA DAMAS S.A.	96603620-6	789	2016	1,21	1,3629	1,65
4	BRACPESCA S.A.	99520490-8	773	2016	1,18	0,64605	0,76
4	ANTARTIC SEA FOOD S.A.	76014281-6	774	2016	1,18	1,56645	1,85
5	BRACPESCA S.A.	99520490-8	156	2016	1,18	2,2125	2,61

2.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto prevista en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la División Jurídica de esta Subsecretaría, a la Tesorería General de la República y a la División de Desarrollo Pesquero de esta Subsecretaría, para que proceda a efectuar los cargos o descargos, respectivos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y A EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE**

  
**ROMÁN ZELAYA RÍOS**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

RZR/FOM/MMB

